

## BECA ORDINARIA

*El Instituto Becario otorga becas en el Nivel Secundario, Terciario y Universitario a alumnos entrerrianos o con 3 años de residencia en la Provincia, destinadas a satisfacer necesidades básicas de los estudiantes que tengan limitadas las posibilidades de iniciar o continuar sus estudios.*

En este programa de becas existen dos modalidades, Nuevas y Renovaciones.

a) Nuevas:

Son aquellas solicitudes que ingresan por primera vez al sistema mediante concurso de antecedentes. En el análisis y definición de solicitudes de beca nueva se utilizará un sistema de evaluación por puntaje, aplicando el método de ponderaciones.

b) Renovaciones:

Corresponde a todos aquellos expedientes adjudicados el año inmediato anterior que presentan solicitud para recibir nuevamente el beneficio. El análisis de las renovaciones se realizará mediante una evaluación conceptual. Es obligación de los evaluadores comparar los expedientes actuales con los de años anteriores.

c) Reclamos:

Consiste en la reevaluación de un expediente ante un pedido formal del interesado acompañado de documentación que la justifique. El evaluador deberá reconsiderar o no la situación aclarando los motivos de su determinación. Este sistema se aplicará a las solicitudes nuevas y renovaciones.

### Criterios y Requisitos para el Otorgamiento de Becas

a) Las becas son intransferibles.-

b) Los solicitantes deberán ser entrerrianos o contar con una residencia no inferior a tres años inmediatamente anteriores en la Provincia. En el caso de no haber realizado el cambio de domicilio correspondiente, el establecimiento educativo podrá certificar que el aspirante ha cursado sus estudios regularmente en la Institución durante los últimos tres años, adjuntando en tal caso fotocopia del analítico o libretas de calificaciones. -

c) Se otorga solo una beca por grupo familiar. Excepto en aquellos casos que la familia esta conformada por cuatro o más hijos considerados como integrantes, podrán acceder a un beneficio más.-

d) No podrá un mismo alumno poseer beca ordinaria y otro beneficio otorgado por el Instituto Becario; a excepción de la Beca para eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos. En el caso de haber competido en más de un programa de beca y estar en condiciones de ser adjudicado en los mismos, se mantendrá la beca de mayor importe, dando de baja el otro beneficio.

## BECA ORDINARIA

- e) El ingreso económico del grupo familiar deberá demostrar mediante documentación correspondiente que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de estudio.-
- f) Los solicitantes que cursan el Nivel Secundario deberán aprobar el 100% de las materias al término del ciclo lectivo (incluyendo los recuperatorios de febrero/marzo).-
- g) Nivel Terciario: Los solicitantes deberán contar con el 70% de las materias aprobadas.-
- h) Nivel Universitario: Los solicitantes deberán contar con el 50% de las materias aprobadas.-
- i) Los solicitantes deberán cursar en carácter de alumno regular sus estudios.-
- j) El formulario deberá estar completo correctamente y anexada toda la documentación exigida.-
- k) La elección de la carrera deberá ajustarse a las pautas establecidas por el Instituto Becario.-
- l) No se otorgarán becas para iniciar o cursar carreras a aquellos estudiantes que poseen títulos obtenidos en el mismo nivel de estudio. -
- m) No se otorgarán becas para carreras con duración menor a dos años o que no posean reconocimiento oficial.-
- n) En las renovaciones de este programa de beca en el Nivel Terciario y Universitario, el cambio de carrera es motivo de rechazo.-
- o) El monto de la beca es de \$ 300 para el Nivel Secundario, \$ 450 el Nivel Terciario y \$ 600 el Nivel Universitario; todos se abonan durante 8 meses desde el mes de Abril a Noviembre inclusive.-
- p) El sistema de pago es a través del Nuevo Banco de Entre Ríos; cobrándose el beneficio por venta-nilla unido del DNI.-
- q) Podrán cursar sus estudios secundarios en Instituciones Educativas cuyo arancel mensual no supere los \$ 600.-